



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, 20 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

997

VISTO: El Expte. N° 6.394-M17(I)-I-16, mediante el cual Personal del Departamento de Informática y Estadísticas de esta Municipalidad solicita se encomiende la obra de corrientes débiles a la empresa contratista que se encuentra trabajando actualmente en la remodelación de las oficinas de Tránsito y Tribunal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace referencia a la obra: "*Remodelación Galería Los Troncos Obra corrientes débiles*" y se sustenta el pedido indicando que el área Informática no cuenta con el personal, ni los materiales necesarios para realizar la obra de canalización y cableado de la red de datos y que, para no generar atrasos en la obra, requiere que se presupueste con el sistema llave en mano;

Que, en atención a lo solicitado, la Inspectora de Obra de la Municipalidad de Yerba Buena, Arq. Ma. Valeria Marcaida, a fs. 2 solicita a los Arq. Matías Mariano Córdoba y Arq. Darío Cohen Imach "Estudio Bit Arquitectos" -contratista de los trabajos de Remodelación de las Oficinas ubicadas en la Galería Los Troncos- cotización de materiales y mano de obra del Sistema de canalización y cableado para datos e informática de las oficinas de Tránsito y del Tribunal de Faltas señalando que es de suma importancia la ejecución de dicho trabajo debido a que las oficinas mencionadas necesitan de dicha instalación para su normal funcionamiento y conexión con otras dependencias municipales; y a fs. 3 también les solicita cotización de materiales y mano de obra para la refacción de las oficinas de Salud, Educación, Recursos Humanos y Transporte, ello en razón de la imposibilidad de su ejecución por administración por falta de personal y materiales necesarios y finaliza indicando que es de suma urgencia la habilitación de dichas oficinas, ya que el personal que las ocupará no posee espacio físico de trabajo;

Que a fs. 5/7 obran los presupuestos requeridos, sobre los cuales la Sra. Inspectora de Obra de la Municipalidad a fs. 8 informa que fue verificado y aceptado por esa Inspección de Obra;

Que el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano a fs. 9 manifiesta que -de acuerdo a los presupuestos presentados y aprobados por la Inspección de Obra de esta Municipalidad y la necesidad de realizar los aludidos trabajos de manera urgente, a efectos de completar las obras para las dependencias del municipio- aprueba los presupuestos y solicita el inicio de los trabajos, para la "*instalación de corrientes débiles (cableado y canalización)*" y las "*refacciones de oficinas para la Secretaría de Salud, Dirección de Transporte, Educación y Recursos Humanos*";

Que a fs. 10 los Arquitectos Contratistas solicitan el pago por los trabajos extras realizados en la obra de remodelación de la Galería Los Troncos, haciendo la aclaración que los mismos no entran como adicionales de obra, debido a que son tareas que no estaban previstas en el proyecto original;

Que a fs. 12 la Inspectora de Obra de esta Municipalidad aclara que algunos ítems (básicamente en los ítems de pinturas en paredes y cielorrasos) se vieron disminuidos debido a diferencias con la planimetría que contaban los arquitectos a cargo de la obra y que, en consecuencia, el monto a pagar del certificado es menor al de los presupuestos presentados y agrega el Certificado de Obra (fs. 11) por el importe de \$ 169.372,03 (pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos con tres centavos), el cual se encuentra conformado por los profesionales contratistas, por la Arq. Ma. Valeria Marcaida, Matrícula Profesional N° 38.412 (Inspectora de Obra) y por el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano;



Municipalidad de
Yerba Buena

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

20 DIC 2016

Encumán
///...

997

DECRETO:

Que, en su nueva intervención a fs. 13, el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano eleva lo actuado al Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, informando que el certificado está fuera del presupuesto inicial de obra aprobados por Contrato; a continuación detalla las obras realizadas, señalando que las mismas se han concluido y sin inconvenientes, y que las oficinas están operativas y en uso, por lo que solicita el pago del mencionado certificado de obra;

Que además han intervenido los Responsables de las siguientes dependencias municipales: Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 15), Dirección de Administración (fs. 16), Secretaría de Hacienda (fs. 17), Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 18), Contaduría General (fs. 19) y Dpto. Informática y Estadísticas (fs. 22-pie), quienes se expiden en forma favorable y le dan continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a los informes y documentación obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 20 dictamina que "estando reunidos todos los recaudos legales del caso, es dable hacer lugar al pago del certificado", encuadrando el mismo en el Artículo 12, inciso 4º) de la Ley de Obras Públicas N° 5854;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 21 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de los Arquitectos Matías Mariano Córdoba, Matrícula Profesional N° 38.916, y Darío Cohen Imach, Matrícula Profesional N° 39.129, por los trabajos realizados: instalación de corrientes débiles (cableado y canalización) y refacciones de oficinas de la Secretaría de Salud y de las Direcciones de Transporte, Educación y Recursos Humanos, ubicadas en la Galería Los Troncos, por la suma de \$ 169.372,03 (pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos con tres centavos), de acuerdo a lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, Inciso 4), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 169.372,03 (pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos con tres centavos), según Certificado de Obra conformado por la Inspectora de Obra y por el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, como así también por los citados Arquitectos Cohen Imach y Córdoba, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-01-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KYS

Ing. JOSE LUIS FERRONI
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
Y PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA